



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 22 de Agosto de 2006

Características 114212816

Año LXXXVII

No. 67

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 90 POR EL QUE SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, A DAR EN DONACIÓN PURA Y GRATUITA UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, DENOMINADO "TEPANGO" UBICADO AL SUR DE ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A FAVOR DE LA DIÓCESIS DE CHILPANCINGO-CHILAPA A.R., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TEMPLO CATÓLICO..... 4

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 70/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Chilapa, Gro..... 10

Precio del Ejemplar: \$10.76

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Tercera publicación de edicto exp. No. 44-2/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	10
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en Calle de Prolongación Valerio Trujano Número 31, Colonia Nicolás Bravo de Chilpancingo, Gro.....	13
Segunda publicación de edicto exp. No. 123-2/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	13
Segunda publicación de edicto exp. No. 412-1/2001, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	14
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 de Acapulco, Gro.....	15
Primera publicación de edicto exp. No. 67/06, relativo al Juicio de Cesación de Pensión Alimenticia, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Ometepec, Gro.....	15
Primera publicación de edicto exp. No. 29/2006-II-F, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Taxco, Gro.....	16
Primera publicación de Aviso de la disminución de capital en su parte variable de la Sociedad denominada VISTA PESCADOR, S.A. DE C.V. en Zihuatanejo, Gro.....	18

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de Convocatoria Pública No.002, referente a construcción de espacios educativos contemplados en el Programa RAMO XXXIII (FAM-BASICO) 2006, emitida por el CAPECE en Chilpancingo, Gro.....	20
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 118-2/2004, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Ayutla de los Libres, Gro.....	23
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 14/2005-1, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tlapa de Comonfort, Gro.....	24
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 90-II/1999, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	25
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 36/2001-I, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tlapa de Comonfort, Gro.....	26
Publicación de edicto relativo al Desahogo de los Careos Procesales, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Arcelia, Gro.....	27
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 190/2003-I, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tlapa de Comonfort, Gro.....	28
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 122-II/2004, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	29

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 90 POR EL QUE SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, A DAR EN DONACIÓN PURA Y GRATUITA UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, DENOMINADO "TEPANGO" UBICADO AL SUR DE ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A FAVOR DE LA DIÓCESIS DE CHILPANCINGO-CHILAPA A.R., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TEMPLO CATÓLICO.

CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a sus habitantes, sabed

Que el H. Congreso Local, se ha servido comunicarme que,

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 13 de junio del 2006, la Comisión de Hacienda, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se autoriza al Gobierno del estado de Guerrero, a dar en donación pura y gratuita, una fracción del predio de su propiedad, denominado "Tepango"

ubicado al sur de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a favor de de la Diócesis de Chilpancingo-Chilapa, A.R., para la construcción de un Templo Católico, en los siguientes términos:

"Que por Oficio numero 000296 de fecha 13 de marzo del presente año, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del Secretario General de Gobierno, en uso de sus facultades Constitucionales, remitió a este Honorable Congreso, la iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Gobierno del estado de Guerrero, dar en donación pura y gratuita, una fracción del predio de su propiedad, denominado "Tepango" ubicado al sur de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a favor de de la Diócesis de Chilpancingo-Chilapa, A.R., para la construcción de un Templo Católico.

Que la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en Sesión de fecha 22 de marzo del año dos mil seis, tomó conocimiento de la Iniciativa de Decreto en referencia, habiéndose turnado mediante oficio No OM/DPL/DPL/582/2006, a la Comisión

Ordinaria de Hacienda para el análisis, discusión y emisión del Dictamen y Proyecto de Decreto respectivo.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, 56, 84, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Comisión de Hacienda, tiene plenas facultades para emitir el Dictamen y Proyecto de Decreto que recaerá a la solicitud de referencia.

PRIMERO.- Que el Titular del Poder Ejecutivo motiva su iniciativa en los siguientes considerandos:

"Que uno de los objetivos que contempla el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, es de establecer relaciones entre las autoridades federales, estatales, municipales y las iglesias a fin de conducir normativa y políticamente la actividad religiosa e un ámbito de tolerancia y pluralismo.

Que la diócesis Chilpancingo-Chilapa, es una Asociación Religiosa, con registro constitutivo número SGAR/543/93, cuenta con personalidad jurídica y pertenece a la región pastoral sur, integrada por la Arquidiócesis de Acapulco y la Diócesis de Tlapa, Altamirano y Lázaro Cárdenas.

Que el representante legal y obispo de la Diócesis de Chilpancingo-Chilapa, solicito

al titular del poder ejecutivo Estatal, la donación de un predio para la construcción un templo católico, al sur de la Ciudad de los Servicios para ampliar la atención a los habitantes de este sector poblacional.

Que en cumplimiento a los artículos 17 y 18 de la Ley Federal de Asociaciones Religiosas y Culto Público, con fecha 9 de Diciembre del 2004 el Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaria de Gobernación, notifico y expidió la declaratoria de procedencia a la Asociación Religiosa Diócesis de Chilpancingo-Chilapa, para que realice los tramites respecto a la solicitud de donación de un inmueble denominado Tepango ubicado en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero."

SEGUNDO.- Que el Gobierno del Estado de Guerrero cuenta entre su haber patrimonial con un predio rustico denominado "Tepango", ubicado al sur de esta Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, el cual lo adquirio mediante contrato de compra venta celebrado con el Ciudadano Francisco Javier Ibáñez Reyes.

Consignado en la Escritura Publica Numero 29,811, de fecha 22 de Abril del 2004, pasada ante la fe de Notario Público Número Uno, del Distrito Judicial de los Bravo, Lic. Juan Pablo Leyva y Córdova, misma

que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del estado, bajo el Folio de Derechos Reales número 94 de fecha 5 de noviembre del 2004, el cual cuenta con una superficie total de 4.7440 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte, mide 127.50 metros y colinda con la Barranca de "El Chinguirito";

- Al Sur, mide 192.00 metros y colinda con propiedad de los señores Maximino Ramírez, Bernardo Vázquez, Roberto Adame y el Vendedor;

- Al Oriente, mide 268.00 metros y colinda con Río Huacapa, y

- Al Poniente, mide 296.00 metros y colinda con propiedad de la señora Eulalia Ramirez, barranca del Chinguirito de por medio.

TERCERO.- Que del predio antes descrito, el Gobierno del Estado, ha considerado donar a la diócesis de Chilpancingo-Chilapa, únicamente una superficie de 5,000.01 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

- Al Noroeste, en 63.225 metros y colinda con la avenida de acceso al Centro de Readaptación Social;

- Al Sureste, en 63.225 metros y colinda con propiedad privada;

- Al Noreste, en 63.435 metros y colinda con terreno propiedad del Gobierno del Estado, y

- Al Suroeste, en 77.767 y colinda con el Centro de Readaptación Social.

CUARTO.- Que de los estudios técnicos efectuados, se determino que el inmueble de referencia no está destinado al servicio público Estatal y Municipal y que no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico, por lo que se considera factible la donación.

QUINTO.- Que existe en el expediente técnico la siguiente documentación:

- Copia de la Escritura Publica Veintinueve Mil Ocho-cientos Once de fecha veintidós de abril del año dos mil cinco, ante la fe del Licenciado Juan Pablo Leyva y Córdova Notario Publico Numero Uno del Distrito Judicial de los Bravo. con el que el Gobierno del Estado de Guerrero, acredita la Propiedad del Inmueble.

- Constancia de que el inmueble donado no esta destinado al servicio publico municipal.

- Constancia de que el inmueble no tiene valor

arqueológico ni artístico dentro de sus limitaciones.

- Plano del deslinde catastral emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Chilpancingo de los Bravo.

- Plano de localización y medidas y colindancias.

- Avaluó catastral de la cuenta catastral 57358/016-150.001

- Avaluó con fines fiscales emitido por la secretaria de finanzas del estado de guerrero, firmado por el Arq. Humberto Camarillo Reyes coordinador general de catastro y el Ing. José luis Hernández Nava perito valuador.

- Copia de la cesión de derechos.

Que satisfechos los requisitos técnicos, la Comisión Dictaminadora consideró procedente autorizar la donación del inmueble de regencia a favor de la Diócesis de Chilpancingo-Chilpa A.R., para la construcción de un templo católico."

Que en sesiones de fechas 13 y 15 de junio del 2006 el Dictamen en desahogo, recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, y registrarse un voto particular por parte del Diputado Germán Farias Silvestre en el mismo, se procedió a someterlo a votación, aprobándose por mayoría de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se autoriza al Gobierno del estado de Guerrero, a dar en donación pura y gratuita, una fracción del predio de su propiedad, denominado "Tepango" ubicado al sur de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a favor de la Diócesis de Chilpancingo-Chilapa, A.R., para la construcción de un Templo Católico. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes"

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Guerrero y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 90 POR EL QUE SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, A DAR EN DONACIÓN PURA Y GRATUITA UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, DENOMINADO "TEPANGO" UBICADO AL SUR DE ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A FAVOR DE LA DIÓCESIS DE CHILPANCINGO-CHILAPA A.R., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TEMPLO CATÓLICO.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Gobierno del Estado de Guerrero a dar en donación pura y gratuita una fracción del predio de su propiedad, denominado "Tepango" ubicado al Sur de esta Ciudad Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a favor de la Diócesis de Chilpancingo-Chilapa, A.R., para la construcción de un templo católico, el cual cuenta con una superficie de 5,000.01 metros cuadrados, con medidas y colindancias descritas en el Considerando Tercero del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- Para los efectos del artículo anterior, se desincorpora del dominio público del Catálogo General de Bienes Inmuebles del Gobierno del Estado, el inmueble descrito en este decreto y pasa a incorporarse al

patrimonio de la Diócesis de Chilpancingo-Chilapa, A.R.

ARTICULO TERCERO.- De no cumplirse con lo señalado en el artículo anterior, en un término de dos años quedará sin efecto la donación y toda mejora hecha al terreno donado será de beneficio del donante, sin mediar controversia Administrativa o Judicial.

ARTICULO CUARTO.- Inscríbase el presente Decreto en el folio de Derechos Reales correspondiente del Registro Público de la Propiedad del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, previa protocolización ante Notario Público y hágase la afectación del folio del predio donado, para que surtan los efectos legales procedentes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de junio del año dos mil seis.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

C.P. CARLOS ÁLVAREZ REYES.

Rúbrica.

DIPUTADO PRESIDENTE.

REY HERNÁNDEZ GARCÍA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

JAIME TORREBLANCA GARCÍA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA.

Rúbrica.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 74 fracción III y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto, en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil seis.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ARMANDO CHAVARRÍA BARRERA.

Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

La Ciudadana Licenciada MARIA DEL PILAR LEÓN FLORES, Jueza de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Álvarez, mediante proveído dictado con fecha cuatro de Julio del dos mil seis, dictado en el expediente civil número 70/2006, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL de PERDIDA DE LA GUARDA Y CUSTODIA Y PATRIA POTESTAD, promovido por EFRAIN CANTU IGNACIO y TECLA RAMÍREZ MARCOS, en contra de MATEO SEXTO SÁNCHEZ respecto a los menores LIDIA y LUIS ADALBERTO SEXTO CANTU, ordenó notificar y emplazar a juicio al demandado de referencia, mediante la publicación de edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico Diario de Guerrero, por ello, por este medio se le notifica de la demanda entablada en su contra, para que dentro del término de treinta días hábiles siguientes a la última publicación de los edictos, conteste lo que a su derecho corresponda, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento

que de no hacerlo dentro del término señalado, se le tendrá por contestando en sentido negativo y las posteriores notificaciones aún las personales le surtirán efecto mediante cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que las copias de la demanda mencionada se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para que si a sus intereses conviene las reciba.

Chilapa, Guerrero, 2 de Agosto del 2006.

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA DE ACUERDOS EN
FUNCIONES DE ACTUARIA
DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
Y FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE ÁLVAREZ.
LIC. OLGA LILIA RAMÍREZ
NAVARRETE.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. MARIO VELA ALCARAZ.
P R E S E N T E.

En el expediente número 44-2/2006, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PEDRO ARAUJO BARRERA, en contra de ABEL RAMIREZ ROCHA y OTROS, el C. Juez Quinto de Primera

Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó lo siguiente.

Acapulco, Guerrero, Enero treinta del año dos mil seis.

Por presentado PEDRO ARAUJO BARRERA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña al mismo, se le tiene demandando en la vía ORDINARIA CIVIL de ABEL RAMIREZ ROCHA, MARIO VELA ALCARAZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL RAMO CIVIL DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, JUEZ SEGUNDO DE PAZ DEL RAMO CIVIL DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, DELEGADO REGIONAL EN ACAPULCO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE GUERRERO, DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ; las prestaciones que relaciona en su escrito de demanda.- Tomando en cuenta que el ocurso inicial reúne los requisitos del Artículo 232 del Código Procesal Civil del Estado y que de los documentos exhibidos se acredita que existe legitimación tanto activa como pasiva de las partes, la personalidad del promovente se encuentra acreditada en los términos descritos, siendo competente este Juzgado para conocer de la presente controversia civil en términos de los Artículos 16, 17, 24, 25, 26, 27, 29 y 30 del Código de la Materia, y al ser procedente la vía presen-

tada, con fundamento en los Artículos 233, 234, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246 y relativos del Ordenamiento Legal invocado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta.- En tal virtud, con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan, córrase traslado personalmente a los demandados antes señalados, emplazándolos legalmente a juicio para que dentro del término de nueve días, produzcan contestación a la demanda instaurada en su contra u oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes, prévéngaseles para que señalen domicilio en esta Ciudad en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrán por presuntamente admitidos los hechos de la demanda si se deja de contestar y las ulteriores notificaciones y las personales le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado en términos de los Artículos 148 y 257 del Código de la Materia.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizados para los mismos efectos a los profesionistas que indica.- Con fundamento en el Artículo 237 del multicitado Código y para los efectos de la conservación del bien materia del presente juicio, gírese atento oficio al Delegado del Registro Público de la Propiedad para los efectos de que la presente demanda se inscriba en el Folio de Derechos Reales 162,130 de fecha dieci-

nueve de Enero del año dos mil cuatro, para que se haga saber que el bien inmueble se encuentra sujeto a litigio para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente; así mismo, gírese atento oficio al Director de Catastro e Impuesto Predial en este Municipio, para los efectos de que inscriba la presente demanda en el número de Cuenta Catastral 022-010-016-0000.- Por cuanto hace al cuarto punto petitorio, requiérase a los Juzgados de Paz Civil de este Municipio, para que indique si en sus archivos se encuentra el Contrato de Compraventa de fecha veinte de Diciembre del dos mil dos y en su caso exhiba copias certificadas del mismo.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE ANDRES OSORIO VAZQUEZ, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado ANGEL ODILON CALVO MEMIJE, Segundo Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

AUTO COMPLEMENTARIO.- Acapulco, Guerrero, Mayo veintitrés del año dos mil seis.

A sus autos el escrito de FABIAN ALEJANDRO LEYVA MONROY, atento a su contenido y tomando en cuenta que se ha dado cumplimiento al auto de fecha diez de Enero del presente año, ya que las dependencias donde se pidieron informes del domicilio del codemandado MARIO VELA AL-

CARAZ, éstas informaron en forma negativa, en tal razón, con fundamento en el Artículo 160 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena correr traslado y emplazar legalmente a juicio a dicho codemandado, en términos del proveído de fecha treinta de Enero del año que transcurre, por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el diario El Sol de Acapulco que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse en un término de cuarenta días, en la Segunda Secretaría de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de este Distrito Judicial, ubicado en Palacio de Justicia, Avenida Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento Las Playas, en esta Ciudad, donde quedan a su disposición las copias de traslado.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE ANDRES OSORIO VAZQUEZ, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado ANGEL ODILON CALVO MEMIJE, Segundo Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.- Doy fe.

A T E N T A M E N T E
EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS.

LIC. ANGEL ODILON CALVO
MEMIJE.
Rúbrica.

3-3

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD, DEL COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

La C. FILOMENA AHUELICAN NAVA y FIDEL TORIBIO SANCHEZ, solicitan la inscripción por vez primera de un predio urbano ubicado en Calle de Prolongación Valerio Trujano número 31, Colonia Nicolás Bravo, en Chilpancingo, Guerrero, del Distrito Judicial de Bravo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 6.50 mts., colinda con el Panteón Municipal.

Al SUR: 11.50 mts., colinda con Calle sin nombre.

Al ORIENTE: 18.80 mts., colinda con Gral. Eusebio González.

Al PONIENTE: 18.00 mts., colinda con Hilario Vélez.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 26 de Mayo de 2006.

EDICTO

En el expediente número 123-2/2005, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GILBERTO MATEOS PASTRANA y JUANA MARTINEZ HERNANDEZ, el C. Licenciado JORGE ANDRES OSORIO VAZQUEZ, Juez Quinto de Primera Instancia en Materia del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en Segunda Almoneda respecto del bien inmueble hipotecado en el presente asunto, consistente en departamento 501, Condominio No. XXXII, Edificio 25, Prototipo A-10-55, Unidad Condominal El Coloso en esta Ciudad; con las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE, en 7.050 mts., en 2 tramos de 5.25m., de muro medianero colinda con departamento 302 y 1.80m. con vestíbulo del Edificio correspondiente; al SURESTE, en 7.05 mts., en 3 tramos de 1.20m., 2.25m. y 3.60m. con vacío; al NORESTE, en 10.725 mts., en 2

tramos de 8.45m., con vacío y 2.275m. con vestíbulo del Edificio correspondiente y SUROESTE, en 10.725 mts., en 3 tramos de 1.00m., 7.85m. y 1.875m. con vacío, ARRIBA con losa de azotea, ABAJO con losa de entrepiso del departamento 401, con una superficie de 57.83 m2., haciéndose la publicación de edictos convocando postores por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno, en el diario El Sol de Acapulco que se edita en esta Ciudad, en los lugares públicos de costumbre y en los Estrados de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$157,600.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial determinado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, menos el veinte por ciento de la suma mencionada.- CONVÓQUENSE POSTORES.

Acapulco, Guerrero, Agosto 01 del 2006.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS.

LIC. ANGEL ODILON CALVO
MEMIJE.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 412-1/2001, relativo al Juicio

ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARTHA EUGENIA NICOLAS SERRANO, el Licenciado AUSENCIO DIAZ LORENZANO, en auto del veintiséis de Junio de dos mil seis, señaló las ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en el departamento número 502, Edificio 2, Etapa número XXVII, Unidad Habitacional El Coloso, de esta Ciudad y Puerto, con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE, en línea quebrada de 3 tramos de 1.25 mts., 2.30 mts. con cubo de escaleras y 8.60 mts. al vacío con Edificio N° 4 área común de por medio; al NOROESTE, en línea quebrada de 3 tramos de 3.60 mts., 1.20 mts. y 2.25 mts. colinda al vacío con área común; al SUROESTE, en línea quebrada de 3 tramos de 7.85 mts., 1.20 mts. y 1.875 mts. colinda al vacío con Edificio N°1 área común de por medio; al SURESTE, en línea recta de 4.80 mts. en muro medianero colinda con departamento 501 del Edificio N°2; ARRIBA; con azotea; ABAJO; con departamento 402, sirve de base para el remate la cantidad de \$149,000.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial fijado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa

cantidad, con rebaja del veinte por ciento.

Acapulco, Guerrero, a 15 de Junio del año 2006.

SE CONVOCAN POSTORES

A T E N T A M E N T E.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO
DIECIOCHO.

Acapulco, Gro., a 3 de Junio del año 2006.

LIC. JULIO ANTONIO
CUAUHTEMOC GARCIA AMOR.
Rúbrica.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS.

LIC. ROBERTO ADRIAN
HERNÁNDEZ GAYTAN.
Rúbrica.

2-1

2-2

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR, Notario Público Número Dieciocho del Distrito Judicial de Tabares, hago saber: para todos los efectos del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero, que por Escritura Pública número 100,092 de fecha quince de Junio del año dos mil seis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los Señores MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ BERBER y GUADALUPE LETICIA PELAEZ BERBER, aceptaron la herencia que les dejó la Señora LETICIA BERBER GARCIA, y asimismo MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ SANCHEZ, aceptó el cargo de albacea, manifestando que desde luego procederá a formular el inventario y avalúo a los bienes que forman el caudal hereditario de la sucesión.

EDICTO

C. ELIA GARCIA RODRIGUEZ.
P R E S E N T E.

En los autos del expediente familiar número 67/06, relativo al Juicio CESACION DE PENSION ALIMENTICIA, promovido por CLEMENTE GARCIA ABRAJAN, en contra de USTED, el Ciudadano Licenciado ARTURO CUEVAS ENCARNACIÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Abasolo, ordena notificar por este medio, en término del Artículo 160 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Guerrero, la interposición de la demanda por medio de edictos que deberá de publicarse por tres veces de tres en tres días, en el " Periódico Oficial del Gobierno del Estado", así como en el periódico "El Sol de Acapulco", previniéndose a la enjuiciada de referencia que deberá de presentarse a contestar la demanda dentro de treinta y cinco días hábiles siguientes

a la última publicación de edictos, en la inteligencia que de no hacerlo, se tendrá por contestada en sentido negativo los hechos de la demanda que se deje de contestar. Se le hace saber a dicha demandada que queda a su disposición las copias de la demanda en la Secretaría de este Juzgado, para que se imponga de ella. Por otro lado, prevéngasele para que señale domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacer tal designación las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por los Estrados de este Juzgado.

Ometepec, Guerrero, a once de Agosto del 2006.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
EN FUNCIONES DE ACTUARIO.
LIC. CIPRIANO SOTO FIGUEROA.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En la Ciudad de Taxco de Alarcón, Estado de Guerrero, la C. Licenciada LORENA BENITEZ RADILLA, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Alarcón, ordenó publicar edicto deducido del expediente número 29/2006-II, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN SAN-

CHEZ RAMIREZ, denunciado por FERNANDO SANCHEZ ROMAN, que dice: "Taxco, Guerrero, veintitrés de Febrero del dos mil seis ... Téngase por presentado a FERNANDO SANCHEZ ROMAN, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña en copias certificadas de las actas de defunción ... Denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN SANCHEZ RAMIREZ. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 648 Fracción II, 649, 650, 671, 672, 673, 674 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en la Entidad, radíquese e inscribáse en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el número 29/2006-II-F, que legalmente le corresponde, hágase del conocimiento del Fisco y del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, de la radicación de la presente sucesión, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley del Patrimonio de la Beneficencia Pública, gírese atento oficio al Director General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado, notificándole de la presente radicación, debiéndose anexar copia certificada de la denuncia y del auto de radicación... Para que tenga verificativo la junta de herederos que establece el Precepto 676 de la Ley de la Materia, debiendo citar, al interesado VICENTE TOMAS SANCHEZ ORTEGA, en el domicilio señalado para tal efecto y al

Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que comparezcan a este juicio a deducir sus derechos... Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la Licenciada LORENA BENITEZ RADILLA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Alarcón, por ante la Licenciada NATIVIDAD GARCIA TORREZ, Segunda Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe."

Taxco, Guerrero, once de Julio del dos mil seis. A sus autos el escrito presentado por José García Nava, quien promueve con el carácter de Abogado Patrono del denunciante FERNANDO SANCHEZ ROMAN, atento a su contenido... Con fundamento en lo que establece el Artículo 160 Fracción II de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, realícese la notificación de la radicación del presente Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO abienes de JUAN SANCHEZ RAMIREZ, así como la citación a VICENTE TOMAS SANCHEZ ORTEGA, para que comparezca a este Juicio Sucesorio a hacer valer los derechos que le correspondan y acredite el entroncamiento legal que tiene con el de cújus JUAN SANCHEZ RAMIREZ, por medio de edictos que se difundirán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que se edita en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, así como en el periódico El Correo que se edita en la Ciudad de Iguala, Guerrero y en el periódico El Sol de

Morelos, que se edita en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, haciéndole saber a VICENTE TOMAS SANCHEZ ORTEGA, sobre la radicación del presente juicio, y que si a sus intereses conviene comparezca a este Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN SANCHEZ RAMIREZ, hacer valer los derechos que le corresponda, debiendo acreditar el entroncamiento legal que tiene con el mencionado de cújus, así como para que comparezca a la junta de herederos que tendrá verificativo en punto de las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional, con su identificación, a hacer valer sus derechos. En otro orden de ideas se ordena citar por los medios legales acostumbrados por este Juzgado a los demás interesados y al Representante Social adscrito a este Juzgado, para que concurra a la junta de herederos. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la Licenciada LORENA BENITEZ RADILLA, Jueza de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Alarcón, quien actúa por ante la Licenciada NATIVIDAD GARCIA TORREZ, Segunda Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe."

LA SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS.

LIC. NATIVIDAD GARCIA
TORREZ.

Rúbrica.

AVISO

El Señor David Frederick Abbott, Presidente de la Sociedad denominada Vista Pescador, S.A. de C.V., con fundamento en los Artículos 9º, 179, 181 y 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, manifiesta que se celebró la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, con fecha 25 de Mayo de 2006, en el domicilio social de la sociedad, convocada con fecha 02 de Mayo de 2006, mediante Primera Convocatoria, se tomaron entre otros, los siguientes acuerdos del Orden del Día:

ORDEN DEL DIA Asamblea Extraordinaria

PRIMER PUNTO.- En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Secretario informó a la Asamblea acerca de la intención de los socios de efectuar una disminución en el capital social de la sociedad en su parte variable, por la cantidad de \$450,000.00 pesos (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), de acuerdo con el balance general de la sociedad al 31 de Diciembre de 2005.

El Señor David Frederick Abbott manifestó su intención de retirar del capital social de la sociedad la cantidad de

\$450,000.00 pesos (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), por lo que propuso a la Asamblea que se le tomara en consideración para la disminución del capital de la sociedad en su parte variable.

Los Señores accionistas después de analizar y discutir lo anterior, por unanimidad de votos resolvieron tomar los siguientes:

ACUERDOS

"PRIMERO.- Se disminuye el capital social de la sociedad en su parte variable, por la cantidad de \$450,000.00 pesos (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)".

"SEGUNDO.- Como resultado de la disminución de capital social de la sociedad en su parte variable, se decreta disminuir 450,000 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL) Acciones de la Serie B2, con un valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), cada una, suscribiendo esta disminución el Señor David Frederick Abbott."

"TERCERO.- A partir de la fecha de celebración de la presente Asamblea, el capital

social de la sociedad quedará integrado de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	IMPORTE (Serie B1)	IMPORTE (Serie B2)	TOTAL
SR. DAVID FREDERICK ABBOTT	\$ 25,000.00	\$1,042,768.00	\$1,067,768.00
SR. DAVID WILLIAM CONNELL HUBLER	\$ 25,000.00	\$ 0.00	\$ 25,000.00
<hr/> TOTAL	<hr/> \$ 50,000.00	<hr/> \$1,042,768.00	<hr/> \$1,092,768.00"

"CUARTO.- Se autoriza al Administrador Único de la Sociedad para disminuir los títulos representativos de las 450,000 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL) Acciones, con un valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), cada una, así como para inscribir en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras la disminución de capital social de la sociedad en su parte variable".

cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula séptima de los Estatutos de la Sociedad y con relación al Artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

A T E N T A M E N T E
C.P. EVERARDO TERÁN
GALLEGOS.
REPRESENTANTE LEGAL DE
VISTA PESCADOR S.A. DE C.V.
Rúbrica.

3-1

Lo anterior se publica en

CONVOCATORIA

COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS EN GUERRERO DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

Convocatoria: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública, a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a los trabajos que se describen a continuación: Construcción de Edificios Escolares de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional (Estatal)						
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
41065001-004-06	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,700.00	29/08/2006	01/09/2006 09:00horas	30/08/2006 10:00 horas	07/09/2006 09:00 horas	07/09/2006 09:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra					
1010302	E.P. Fray Bartolome de las Casas, Ubicada en Oxtotitlan, Mpio. Ahuacucozingo, Gro., Metas:Const. de edif. "A"; 4 aulas didácticas en Est. Reg. 751 T/C + edif. "B" construcción de 2 anexos (serv. sanit. homb. y serv. sanit. mujeres) + "R" cubo para inacos + obra exterior. (plaza y andadores+red eléctrica+red hidráulica+red sanitaria+murete de acometida+cisterna+pozo de absorción+fosa séptica+plataforma p/asta bandera).			Fecha de inicio 27/09/2006	Plazo de ejecución 120	Capital contable requerido \$ 700,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
41065001-005-06	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,700.00	29/08/2006	01/09/2006 11:00horas	30/08/2006 10:00 horas	07/09/2006 11:00 horas	07/09/2006 11:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra					
1010302	E.P. Valentín Gómez Farias, Ubicada en el Ticui, Mpio. Atoyac de Alvarez, Gro., Metas: Reparaciones generales en edif. "A" aulas de 2EE C/U+ bodega 1EE + red sanit. 2EE=7EE, edif. "B" 2 aulas didácticas de 2EE C/U=4EE, edif. "C" 4 aulas didácticas de 2EE C/U = 8EE, edif. "D" 4 aulas didácticas de 2.5EE C/U=10 EE, edif. "E" 4 aulas didácticas de 2.5 EE C/U = 10EE +obra exterior (red eléctrica+red sanitaria+murete de acometida+cisterna)			Fecha de inicio 27/09/2006	Plazo de ejecución 90	Capital contable requerido \$ 600,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
41065001-006-06	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,700.00	29/08/2006	01/09/2006 13:00horas	30/08/2006 10:00 horas	07/09/2006 13:00 horas	07/09/2006 13:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra					
1010302	S.G. Rodrigo Torres Hernández, Ubicada en Marquelia, Mpio. Marquelia, Metas: Construcción de edif. "A" 3 aulas didácticas en Est. 715 (U-1C) + obra exterior (plaza y andadores + red eléctrica)			Fecha de inicio 27/09/2006	Plazo de ejecución 105	Capital contable requerido \$ 500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
41065001-007-06	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,700.00	29/08/2006	04/09/2006 09:00horas	31/08/2006 08:00 horas	08/09/2006 09:00 horas	08/09/2006 09:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra					
1010302	E.P.B. Emiliano Zapata, Ubicada en Buena Vista, Mpio. San Luis Acatlan, Metas: Const. edif."A" 3 aulas didácticas + 2 anexos (s.s.h y s.s.m.)-Cubo p/tinacos "R" en Est. Reg. 751 T/C + obra exterior (red eléctrica, red hidráulica, red sanitaria, murete de acometida, sistema, pozo de absorción, fosa séptica)					
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
41065001-008-06	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,700.00	29/08/2006	04/09/2006 11:00horas	31/08/2006 08:00 horas	08/09/2006 11:00 horas	08/09/2006 11:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra					
1010302	S.T. No. 146 Benito Juárez, Ubicada en Pueblo Hidalgo, Mpio. San Luis Acatlan, Metas: Construcción de edif. "C", 2 aulas didácticas + edif. "D", 3 aulas didácticas en Est. Reg. 751 T/C + obra exterior (plaza y andadores + red eléctrica + murete de acometida + plataforma p/asta bandera)					
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
41065001-009-06	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,700.00	29/08/2006	04/09/2006 13:00horas	30/08/2006 10:00 horas	08/09/2006 13:00 horas	08/09/2006 13:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra					
1010302	E.P.B. Nicolás Bravo, Ubicada en Cuyuxtlahuaca, Mpio. Alcozauca, Metas: Construcción de edif. "A" 3 aulas didácticas + 2 anexos (serv. Sanitarios) en est. Reg. 751 T/C + "R" cubo para tinaco+obra exterior (plaza y andadores + red eléctrica + red hidráulica + red sanitaria+murete de acometida + sistema + pozo de absorción + fosa séptica)+ reparaciones generales edificios "B"					

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Lázaro Cárdenas Número s/n, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 01 (747) 472-45-14, 2-45-15, 2-45-43, 2-21-84, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 08:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Mediante cheque de caja o cheque certificado a nombre del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas o bien mediante ficha de depósito en cualquier sucursal del Banco HSBC a la cuenta No. 04015765969. En compranet mediante los recibos que genera el sistema. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 1 y 4 de Septiembre del 2006 a las 09:00, 11:00 y 13:00 horas en: Sala de juntas del C.A.P.E.C.E., ubicado en: Av. Lázaro Cárdenas Número s/n, Colonia Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura se efectuará el día 7 y 8 de Septiembre del 2006 a las 09:00, 11:00 y 13:00 horas, en: Sala de juntas del C.A.P.E.C.E., Av. Lázaro Cárdenas Número s/n, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 30 y 31 de Agosto del 2006 a las 10:00 y 08:00 horas en: en el sitio de la obra, atendidos por la Ing. Ma. de Fatima Moreno Monroy, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero., presidencia de atoyac, atendidos por el Ing. Josué Najera Nava, C.P. 40937, Atoyac de Alvarez, Guerrero., gasolinera de marquelia , atendidos por el Ing. Rutilo Castillo Cuena, C.P. 41930, Azoyú, Guerrero, gasolinera de san luis acatlan , atendidos por el Ing. Rutilo Castillo Cuena, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero., gasolinera de san luis acatlan , atendidos por el Ing. Nahum López Rivera, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El(l)os idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: La experiencia técnica deberá ser demostrada mediante carátulas de contratos y currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio, relativo a la ejecución de obras similares a las descritas en la licitación correspondiente. 2.- Última declaración fiscal anual (2005) y los estados financieros del ejercicio 2005 auditados por un C.P. autorizado por la S.H.C.P. agregando copia de la cedula profesional del mismo y copia de la constancia de registro emitido por la A.G.A.F.I. Además su declaración parcial y estados financieros del mes de julio del 2006.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Solicitud por escrito de la empresa manifestando su interés en la(s) licitación (es) correspondiente(s), firmada por el apoderado legal. 2.- Testimonio del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso, según su naturaleza jurídica. 3.- Poder notarial del Apoderado o Administrador de la Empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. Las personas físicas deberán presentar copia de identificación oficial (credencial de elector) y copia certificada del acta de nacimiento. En caso de Asociaciones, adicionalmente a los requisitos solicitados deberán presentar el convenio de Asociación correspondiente, designando en el mismo, representante común y la manera como cumplirán sus obligaciones ante el C.A.P.E.C.E. 4.- Declaración escrita firmada por el Apoderado o Administrador de la empresa y bajo protesta de decir verdad de no, encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Art. 62 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero No. 266. 5.- Se deberá enviar vía fax la ficha de depósito por inscripción generada mediante el medio electrónico compraNET a más tardar el día de la fecha límite para adquirir bases a los Tel-fax 01 (747) 472-45-14, 472-45-15, 472-45-43 y 472-21-84 del C.A.P.E.C.E. 6.- Se deberá estar inscrito en el padrón de contratistas para la ejecución de obras en el Gobierno del Estado como lo marca los art. 30, 32 y relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios del Estado de Guerrero No. 266. 7.- No podrán participar empresas o personas que tengan retrasos de obra con este organismo, sanciones económicas o estén boletinadas por la Contraloría.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Con base en lo establecido en el Art. 49 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero No. 266, el contrato se Adjudicará al proponente que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el C.A.P.E.C.E. y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra, así como a quien presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo; contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y conceptos de obra terminada, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un termino de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido..
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 22 DE AGOSTO DEL 2006.
 ARQ. IGNACIO REYES ROJAS
 DIRECTOR GENERAL
 Rúbrica.

EDICTO

CC. MARÍA LUISA MIRANDA JUÁREZ
y NORMA SANTIAGO JIMÉNEZ.
DOMICILIO: SE IGNORA.

En la Causa Penal número 118-2/2004, que se instruye en contra de JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ AQUINO, por el delito de ROBO, en agravio de MARÍA LUISA MIRANDA JUÁREZ, se dictó un auto que literalmente dice:

"Auto. Ayutla, Guerrero, a 07 siete de Junio de 2006 dos mil seis.

Por recibido el escrito de cuenta, en atención a su contenido, con fundamento en los Artículos 103 y 119 de la Ley Procesal Penal, nuevamente se señalan las DOCE, DOCE TREINTA Y TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para el desahogo de los careos procesales que resulten entre la testigo de cargo Marlén Castro Bibiano, con el procesado de mérito, así como con los testigos de descargo Antonio García Rodríguez y Joel Ramírez Aquino, haciéndole saber a la defensa que el interrogatorio a dicha testigo de cargo podrá realizarlo al concluir dicho careo, y con apoyo en el Numeral 4º del mencionado Código, nuevamente gírese oficio al Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado de esta Ciudad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, designe elementos bajo

su mando y se sirvan presentar a Marlén Castro Bibiano, ante este Juzgado en la fecha que ya quedó señalada, misma que tiene su domicilio conocido en la Comunidad de Mecatepec, perteneciente al Municipio de Teacoanapa, Guerrero, previniéndola para que presente credencial oficial con fotografía que la identifique; por cuanto a los testigos de descargo mencionados, se impone la obligación a la defensa y al procesado de presentarlos el día de la audiencia; por otra parte, y toda vez que se han agotado las investigaciones relativas al último domicilio de la agraviada MARÍA LUISA MIRANDA JUÁREZ y de la testigo Norma Santiago Jiménez, sin que se haya obtenido algún dato que permita su localización para que se presenten a las audiencias, por ello, nuevamente se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tengan verificativo los careos procesales que le resulten a la agraviada y testigo de referencia con el citado encausado, así como con los testigos de descargo Antonio García Rodríguez y Joel Ramírez Aquino, debiendo notificarse a aquéllas, a través de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en un diario de mayor circulación en el Estado, así como también se ordena la publicación de la cédula respectiva en los Estrados de este Juzgado; lo anterior en

virtud de que la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado sostuvo mediante ejecutoria de fecha veintisiete de Septiembre del año próximo pasado, dictado en el Toca Penal número VII-795/2004, el criterio que se debe hacer la notificación mediante edictos que se publiquen en dichos medios; por lo que deberá remitirse oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que se sirva ordenar a quien corresponda la publicación de dicho edicto, mientras que por cuanto al edicto que se publicará en el diario de mayor circulación correrá a cargo del procesado y su defensa. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado ESTEBAN SALDAÑA PARRA, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Allende, por ante el Licenciado JOSÉ LUIS RAMÍREZ TRINIDAD, Segundo Secretario de Acuerdos en Materia Penal, que autoriza y da fe".

Dos rúbricas

Lo que transcribo a usted en vía de notificación en términos del Artículo 40 del Código de Procedimientos Penales en vigor.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCIÓN.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS PENAL DEL JUZGADO
MIXTO DE PRIMERA

INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE
ALLENDE, EN FUNCIONES DE
ACTUARIO.
LIC. JOSÉ LUIS RAMÍREZ
TRINIDAD.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

En el expediente penal número 14/2005-I, instruido en contra de JOSÉ BAZAN MARES, por el delito de LESIONES, en agravio de MARTIN RAMIREZ ORTIZ, por auto de esta fecha tres de Agosto del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado MARGARITO AVILA SERRANO, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelos, ordenó la notificación por edicto a los CC. MARTIN RAMIREZ ORTIZ, FRANCISCO RAMIREZ MALDONADO, CATALINA POLICARPIO MALDONADO y JOSEFINA RAMIREZ PASTOR, en virtud que las personas antes citadas no han sido localizadas, para la práctica de una diligencia de carácter penal, la cual se llevará a cabo en las instalaciones que ocupa la Sala de Audiencia de la Primera Secretaría de Acuerdos de este H. Juzgado Penal del Distrito Judicial de Morelos, con residencia oficial en la Población de Atlamajac, Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, el cual se encuentra ubicado a un costado del Centro de Readaptación Social, en

punto de las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, debiéndose publicar su notificación por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado, así como en los Estrados de este H. Juzgado, lo anterior es con fundamento en lo establecido por los Artículos 160 del Código Procesal Civil y 40 del Código Adjetivo Penal vigente en el Estado.-CONSTE.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS DEL JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA PENAL DEL
DISTRITO
JUDICIAL DE MORELOS.
LIC. ARTURO JIMENEZ PITA.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. ANTONIA MARTÍNEZ GARCÍA.
DOMICILIO: SE IGNORA.

Que en la Causa Penal citada al rubro, que se instruye en contra de JOEL LINO GONZÁLEZ y OTROS, por el delito de ROBO CALIFICADO, en agravio de ALFREDO NÚÑEZ MARCOS, se dictó un auto que literalmente dice:

"... Auto. Chilpancingo, Guerrero, Agosto cuatro (4) del año dos mil seis (2006).

Visto el estado procesal que guarda la Causa Penal

número 90-II/1999, que se instruye a FÉLIX y EMIGDIO de apellidos HERNÁNDEZ VISOSO y JOEL LINO GONZÁLEZ, por el delito de ROBO CALIFICADO, en agravio de ALFREDO NÚÑEZ ARCOS y OTROS, del que se desprende que se encuentra pendiente por desahogar el careo que le resulta a la testigo de descargo Romualda González Rentería con la agraviada ANTONIA MARTÍNEZ GARCÍA, y para no violentar garantías en perjuicio de los citados procesados, de oficio se ordena el desahogo del mismo, para ello se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ahora bien, tomando en consideración que se ha agotado la investigación del domicilio del citado agraviado, como se desprende de los informes rendidos por el Director de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, y así como el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, en los que el primero dejó asentado que la citada pasivo ya no radica en el domicilio que obra en autos, así también los domicilios proporcionados por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, no son coincidentes con los datos personales que obran en la presente causa penal, por tanto para no retardar el procedimiento, se ordena notificarla a través de edictos que se publiquen en el Periódico

Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en un diario de mayor circulación en el Estado, así como con la publicación de la cédula respectiva en los Estrados de este Juzgado, a ese fin, remítase oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que se sirva ordenar a quien corresponda la publicación de dicho edicto, mientras que el edicto que se publicará en el diario de mayor circulación, correrá a cargo de los procesados y su defensa; por cuanto a la testigo Romualda González Rentería quien tiene su domicilio conocido en la Colonia Emiliano Zapata de la Población de Chichihualco, Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, con apoyo en los Artículos 28, 29 y 31 del Código de Procedimientos Penales vigente, remítase requisitoria al Juez Mixto de Paz de aquella Población a efecto de que notifique a dicha persona, a quien deberá prevenir para que presente identificación oficial con fotografía para acreditarse, apercibiéndola que en caso de no comparecer sin justa causa se le aplicará una medida de apremio de las establecidas por el Numeral 49 de la citada codificación; hecho que sea la devuelva a su lugar de origen con las constancias practicadas al respecto; se hace saber a las partes que la citada fecha se fijó a efecto de dar margen a la publicación del edicto que se realice a través del Pe-

riódico Oficial del Gobierno del Estado. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Licenciada AMELIA GAMA PÉREZ, Jueza Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, quien actúa en legal forma con el Licenciado MIGUEL ÁNGEL BARBOSA DE LA CRUZ, Segundo Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe".

Dos rúbricas

Lo que transcribo a usted en vía de notificación en términos del Artículo 40 del Código de Procedimientos Penales en vigor.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCIÓN.
EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS DEL
JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA
DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE
LOS BRAVO, EN FUNCIONES DE
ACTUARIO.
LIC. MIGUEL ÁNGEL BARBOSA DE
LA CRUZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

En el expediente penal número 36/2001-I, instruido en contra de FROYLAN ORTIZ

BENITEZ, por el delito de HOMI-
CIDIO CALIFICADO, en agravio
de PALEMON SAAVEDRA AYALA, por
auto de esta fecha ocho de
Agosto del año dos mil seis, el
Ciudadano Licenciado MARGARITO
AVILA SERRANO, Juez de Primera
Instancia en Materia Penal del
Distrito Judicial de Morelos,
ordenó la notificación por
edicto al C. CANDIDO VEGA ALTA-
MIRANO, en virtud que la persona
antes citada no ha sido lo-
calizada, para la práctica de
una diligencia de carácter
penal, la cual se llevará a
cabo en las instalaciones que
ocupa la Sala de Audiencia de
la Primera Secretaría de
Acuerdos de este H. Juzgado
Penal del Distrito Judicial de
Morelos, con residencia oficial
en la Población de Atlamajac,
Municipio de Tlapa de Comonfort,
Guerrero, el cual se encuentra
ubicado a un costado del Centro
de Readaptación Social, en
punto de las NUEVE HORAS CON
TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE
DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO,
debiéndose publicar su noti-
ficación por una sola vez en el
Periódico Oficial del Estado,
así como en los Estrados de
este H. Juzgado, lo anterior es
con fundamento en lo establecido
por los Artículos 160 del
Código Procesal Civil y 40 del
Código Adjetivo Penal vigente
en el Estado.- CONSTE.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS DEL
JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA EN
MATERIA PENAL DEL DISTRITO

JUDICIAL
DE MORELOS.
LIC. ARTURO JIMENEZ PITA.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

Arcelia, Guerrero, a seis
(06) de Julio del dos mil
seis (2006).

Téngase por recibido el
escrito presentado por el
Licenciado ALEJANDRO SOTELO
OCHOA, atento a su contenido,
por cuanto hace a su primera
petición, se procede a se-
ñalar día y hora para el
desahogo de los testimonios
de Raúl Ixta Chamu y Pablo
Peña Cayetano, señalándose
para ello las ONCE HORAS CON
TREINTA MINUTOS DEL DIA DIE-
CIOCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE
AÑO, personas que el oferente
de la prueba se compromete a
presentarlos el día y hora
ordenado, requiriéndole para
que los presente debidamente
identificados; por cuanto
hace a su segunda petición,
tomando en cuenta que solicita
se señale día y hora para el
desahogo de los careos pro-
cesales que resultan entre
su defendido FIDEL CASTRO
SANCHEZ, con los testigos de
cargo Felipe Mendiola Mar-
tínez y Aniceto Mendoza
Hilario, se señalan las ONCE
HORAS CON TREINTA MINUTOS
DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE

DEL DOS MIL SEIS; ahora bien y para efecto de que los testigos mencionados se presenten ante este Juzgado en la fecha y hora ordenada, tomando en cuenta que del sumario se observa el acta levantada por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de Paz de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, donde hace constar que Felipe Mendiola Martínez, ya no radica en la Población mencionada con antelación, ya que emigró a los Estados Unidos de Norteamérica y Aniceto Mendiola Hilario, ya falleció, siendo informado por el Señor Lino Mendiola Santana, quien resulta ser padre de Felipe Mendiola Martínez y tío de Aniceto Mendiola Hilario, en consecuencia y para el desahogo de la prueba mencionada se ordena notificar a los testigos Felipe Mendiola Martínez y Aniceto Mendiola Hilario, de la hora y fecha citada, mediante edictos que se publiquen por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que se edita en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y en atención a la petición del promovente en el periódico de mayor circulación en la Población de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, siendo "El Despertar del Sur", haciéndole del conocimiento al promovente que los gastos que se originen respecto a esta publicación serán a su costa; respecto a los trámites

y gastos que se originen con motivo de la notificación en el Periódico Oficial, serán cubiertas por el erario público, para ello gírese atento oficio al Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado para su conocimiento y efectos legales conducentes, anexándole los edictos correspondientes, una vez publicado dicho edicto, remita los periódicos de las publicaciones conducentes, para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada TERESA CAMACHO VILLALOBOS, Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, que actúa con la Ciudadana Licenciada REYNA ARCE CASTILLEJA, Primera Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- DOY FE.

LA PRIMERA SECRETARIA DE
ACUERDOS.

LIC. REYNA ARCE
CASTILLEJA.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

En el expediente penal número 190/2003-I, instruido en contra de SANTIAGO DE JESUS CORTES, por el delito de DESPOJO, en agravio de RITA DE

JESUS MEZA, por auto de esta fecha doce de Julio del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado MARGARITO AVILA SERRANO, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelos, ordenó la notificación por edicto al C. PRISCO MANCILLA REYES, en virtud que la persona antes citada no ha sido localizada, para la práctica de una diligencia de carácter penal, la cual se llevará a cabo en las instalaciones que ocupa la Sala de Audiencia de la Primera Secretaría de Acuerdos de este H. Juzgado Penal del Distrito Judicial de Morelos, con residencia oficial en la Población de Atlamajac, Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, el cual se encuentra ubicado a un costado del Centro de Readaptación Social, en punto de las DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose publicar su notificación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en los Estrados de este H. Juzgado, lo anterior es con fundamento en lo establecido por los Artículos 160 del Código Procesal Civil y 40 del Código Adjetivo Penal vigente en el Estado.- CONSTE.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS
DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA
EN MATERIA PENAL DEL
DISTRITO
JUDICIAL DE MORELOS.

LIC. ARTURO JIMENEZ PITA.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. JUANA MARTÍNEZ ROJAS.
DOMICILIO: SE IGNORA.

Que en la Causa Penal número 122-II/2004, que se instruye en contra de JUAN CARLOS ÁNGEL NAVARRETE, por el delito de LESIONES IMPRUDENCIALES, en agravio de ANA MARGARITA GARAY FLORES y OTRA, se dictó un auto que literalmente dice:

"...Auto. Chilpancingo, Guerrero, Agosto diez (10) del año dos mil seis (2006).

Por recibido el ocurso de cuenta, suscrito por el defensor particular del procesado JUAN CARLOS ÁNGEL NAVARRETE, en atención a su contenido, con fundamento en los Artículos 103 y 119 del Código de Procedimientos Penales en vigor, de nueva cuenta se señalan las NUEVE TREINTA, DIEZ Y DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para el desahogo de los careos que resulten entre la testigo de cargo Juana Martínez Rojas con los testigos de descargo Eduardo Ángel Gálvez, Jorge Antonio Ángel Rosario y Esteban Ángel Navarrete, respectivamente, en

la inteligencia que el interrogatorio que pidió formular a la primera de los nombrados, podrá realizarlo al término de los citados careos; ahora bien, tomando en consideración que se ha agotado la investigación del domicilio de la citada agraviada, como se desprende de los informes rendidos por el Director General de la Policía Preventiva Municipal, así como el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, en los que el primero dejó asentado que la citada testigo ya no radica en el domicilio que obra en autos, así también el domicilio proporcionado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, es diferente al que obra en actuaciones, únicamente en el número de casa, sin embargo, no ha sido posible la localización de la testigo mencionada, como lo dejó asentado el Segundo Secretario de Acuerdos de este Juzgado, en la razón levantada en fecha veinticinco de Julio de este año, por tanto, para no retardar el procedimiento en perjuicio del procesado de mérito, se ordena notificarla a través de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en un diario de mayor circulación en el Estado, así como con la publicación de la cédula respectiva en los Estrados de este Juzgado, a ese fin, remítase oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del

Estado, para que se sirva ordenar a quien corresponda la publicación de dicho edicto, mientras que el edicto que se publicará en el diario de mayor circulación, correrá a cargo del encausado y su defensa, así también queda a cargo de estos últimos, la presentación de los testigos de descargo, a quienes se les previene para que traigan consigo identificación oficial para acreditarse, con dos copias fotostáticas; se hace saber a las partes que la citada fecha se fijó a efecto de dar margen a la publicación del edicto que se realice a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Licenciada AMELIA GAMA PÉREZ, Jueza Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, quien actúa en legal forma con el Licenciado ARIEL PELÁEZ ORTIZ, Primer Secretario de Acuerdos, habilitado a la Segunda Secretaría, que autoriza y da fe...".

Dos rúbricas

Lo que transcribo a usted en vía de notificación en términos del Artículo 40 del Código de Procedimientos Penales en vigor.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCIÓN.
EL PRIMER SECRETARIO DE

ACUERDOS DEL
 JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
 INSTANCIA DEL RAMO
 PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL
 DE LOS BRAVO, EN FUNCIONES
 DE ACTUARIO.
 LIC. ARIEL PELÁEZ ORTIZ.
 Rúbrica.

1-1



**PALACIO DE GOBIERNO
 CIUDAD DE LOS SERVICIOS
 EDIFICIO TIERRA CALIENTE**
 1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,
 Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
 C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.
 TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCIONES	
POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.34
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.27

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS	
SEIS MESES	\$ 234.46
UN AÑO	\$ 503.10

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO	
SEIS MESES	\$ 411.84
UN AÑO	\$ 811.98

PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DIA	\$ 10.76
ATRASADOS	\$ 16.38

**ESTE PERIODICO PODRA
 ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION
 FISCAL
 DE SU LOCALIDAD.**

Agosto 21 de 1842

Muere en la Ciudad de México, donde naciera, Doña Leona Vicario, ejemplar heroína de la Independencia, quien entregó sus caudales para dotar de armas y municiones a los insurgentes. Cayó prisionera pero nunca delató a los involucrados en el movimiento libertario. En los mismos días de la lucha, se casó con Don Andrés Quintana Roo y luego acompañó a Morelos y a su esposo en sus campañas emancipadoras. (Otros biógrafos señalan que murió el día 24 del mismo mes y año.)

Agosto 21 de 1867

A los 77 años de edad muere en su hacienda La Providencia, en la Costa Grande de Guerrero, Don Juan Álvarez, General veterano de la Guerra de Independencia. Desde los inicios de la lucha libertaria participa como soldado raso; proporciona de su peculio armas y municiones a los insurgentes. Fue el caudillo de la Revolución de Ayutla (Plan de Ayutla). También fue Presidente de la República. En las Guerras de Reforma y en la Intervención Francesa toma importante participación a favor de la Patria. Durante 57 años defendió con las armas la Independencia, la Soberanía y el Federalismo nacionales. A él se debe la creación del Estado de Guerrero. (Otros historiadores señalan que murió el día 27 y otros más que el día 28 del mismo mes y año.) Por Decreto número 57 del Estado de Guerrero, se iza la bandera a media asta en el propio Estado, el día 21.

Agosto 22 de 1973

Muere en la Ciudad de México, Don Eduardo Neri Reynoso, distinguido abogado y militar revolucionario, quien nació en Zumpango del Río, Guerrero, en el año de 1887. En la Revolución alcanzó el grado de Coronel. Fue Diputado de la XXVI Legislatura Federal, donde fustigó valientemente al usurpador Huerta, lo que le valió cinco meses de prisión.